



Gobierno de
Ocotlán

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



INICIATIVA DE ACUERDO.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO. PRESENTE.

La que suscribe, **C. Deysi Nallely Ángel Hernández**, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82 fracción I, 86 fracción II, 87 último párrafo y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79, párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como artículos 59 y 146 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, someto a su consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 79, párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen la facultad de los Ayuntamientos para formular y aprobar sus respectivos presupuestos de egresos.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,





procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. Para turnar los asuntos materia de estudio de alguna Comisión Edilicia, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en sus artículos 86 fracción II, y 87 último párrafo, considera la modalidad de Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión.

IV. A su vez, el Artículo 59, fracción I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, otorga facultades a la Comisión de Hacienda y Recaudación para intervenir, en coordinación con el encargado de la Hacienda Municipal, en la formulación del proyecto presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal que corresponda.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El presupuesto de egresos es un instrumento de planificación, a través del cual se distribuyen los recursos mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y se distribuyen los recursos públicos.

SEGUNDO. Por lo que versa al presupuesto de egresos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 146 señala que corresponde al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el primer día hábil de Diciembre del año anterior al en que deben regir, la iniciativa del presupuesto de egresos. El Ayuntamiento debe aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 30 de diciembre del año anterior al en que deben regir, la iniciativa debe contemplar la estructura que del presupuesto de egresos contemplan la Ley Estatal en materia de hacienda municipal y la que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal. Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento por el Presidente Municipal.

TERCERO. En ese sentido, es importante atender a lo indicado por el artículo 79, párrafo segundo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que





Gobierno de
Ocotlán

“ARTÍCULO 79. [...] Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad”.

CUARTO. En ese sentido, el monto presupuestado y que se proyecta para su debida erogación, sujetándose a la legislación aplicable en la materia, es la cantidad de \$500'502,350.00 (Quinientos millones quinientos dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2025. Mismos que son previstos para el cumplimiento y cobertura eficiente de los diferentes servicios públicos que se brindan a la ciudadanía para mejorar la calidad de vida de los ocotlenses. Dentro de lo que se destacan los siguientes programas a efectuar para el próximo año como lo son:

- I. **Nuevos camiones para aseo público.** Con el fin de abatir la problemática de la basura en Ocotlán se propone cambiar la flotilla de camiones por unidades nuevas que no generen un alto costo en mantenimiento y refacciones como actualmente se está empleando el gasto; si bien, las contingencias del departamento en su mayoría son la escasez de unidades y el mal estado en el que se encuentran, hacer el cambio de unidades permitiría una cobertura total del servicio sin interrupciones.
- II. **Cambio de carretas y caballos por motocarros.** El objetivo es regularizar el trabajo de los carretoneros, al mismo tiempo que promovemos la protección animal y mejoramos la imagen del servicio de recolección que las cooperativas están dando en la ciudad. La propuesta de cambiar la carreta y el caballo por motocarros, es convertir a las cooperativas en aliadas para que a su vez fortalezcan el servicio de recolección en las colonias donde los vecinos requieren más horarios de servicio debido a sus actividades laborales.
- III. **Cero Basura.** Reactivar el programa Cero Basura para el primer cuadro de la ciudad, que garantice espacios limpios y fomente la cultura de limpieza; al mismo tiempo que ofrece una mejor imagen para todos los que visitan el centro de la ciudad.
- IV. **Esquinas limpias.** Reactivar el programa con inspectores ambientales que promuevan el trabajo en conjunto entre vecinos y el departamento de aseo público para hacer los ajustes necesarios y generar compromisos de mantener las esquinas limpias en espera del camión recolector.
- V. **Reparación de calles y caminos.** Toda vez que las calles se encuentran en mal estado, se está destinando recursos para implementar un programa de bacheo permanente en las principales calles y avenidas de la ciudad, que atienda los reportes de baches de manera particular.
- VI. **Mejoramiento de espacios deportivos.** El recurso se contempló para dar el mantenimiento adecuado en los diferentes espacios deportivos entre jardinería y pintura, esto de forma permanente durante todo el año.





Gobierno de
Ocotlán

diferentes espacios con el fin de que los asistentes tengan un inmueble en condiciones dignas para cada uno de los partidos que ahí se celebren.

- VIII. **Apoyo a los deportistas de alto rendimiento.** Con frecuencia se acercan deportistas que están participando en las diferentes disciplinas y tienen la condición de competir en eventos estatales y nacionales, por lo que se propone recurso para que se amplíe este tipo de apoyos e impulsar las carreras deportivas de los jóvenes ocotlenses.
- IX. **Pozo nuevo en la zona sur.** Debido a la escasez de agua en el municipio, es necesaria la perforación de al menos dos pozos, por lo que se propone disponer presupuesto para la perforación y equipamiento para un pozo de 120 mts de profundidad en la zona sur o norte del municipio, hacia donde está creciendo la mancha urbana y se requiere el abastecimiento de este vital líquido.
- X. **Sustitución de bombas para abastecimiento de agua.** El desabasto de agua se presenta de manera frecuente debido al equipamiento que ya se encuentra con mucho desgaste y se tienen que sustituir por equipos nuevos, así mismo es importante tener equipos de reserva, que permitan hacer el cambio de manera inmediata y evitar que las colonias sean afectadas por mucho tiempo sin el recurso.
- XI. **Primera etapa de un circuito interior.** Dar mantenimiento a un circuito interior de tráfico con la finalidad de garantizar vialidades seguras y bien rehabilitadas, entre ellas se contempla iniciar con la Av. Universidad y Av. 20 de noviembre.
- XII. **Nueva oficina de relaciones exteriores.** El objetivo es incrementar los horarios de la oficina de relaciones exteriores con la finalidad de abatir los tiempos de espera para el trámite de pasaportes y con ello tener un mayor flujo de personas que tienen sus documentos en regla, para ello se propone el cambio de oficinas a un espacio de mayor capacidad.
- XIII. **Promoción del turismo.** Promover el turismo, con eventos de trascendencia que permitan generar derrama económica en el municipio, entre ellos eventos culturales de talla internacional, festivales de gastronomía y artesanías que permitan dar a conocer lo que producen las manos ocotlenses.
- XIV. **Programa de calentadores solares** Basado en apoyar la economía de las familias que se encuentran en la zona de atención prioritaria y reducir sus altos gastos en consumo de gas, es por ello que se propone reactivar el programa de calentadores solares y que el ahorro lo inviertan en incrementar su calidad de vida.
- XV. **Combate al zancudo.** El programa permanente de combate al zancudo está propuesto para fumigar la cabecera municipal y las 17 comunidades rurales.
- XVI. **Control de llantas.** Las llantas se han convertido en un problema de contaminación y de salud pública, por lo que se propone destinar presupuesto para que toda la recolección de llantas se envíe a un centro especializado de disposición final.
- XVII. **Control de perros callejeros.** Debido a la proliferación de perros callejeros y la falta de programas de esterilización canina, se propone presupuesto para iniciar campañas





- XVIII. Coworking para nuevos emprendedores.** Se propone la creación de un espacio de coworking para que funcione como incubadora de empresas startup de nuevos jóvenes emprendedores que requieran de un impulso para iniciar una empresa y puedan ir generando.
- XIX. Descentralización de la cultura y eventos culturales de nivel internacional.** La cultura al ser de los elementos más importantes para el desarrollo humano, se propone la descentralización de los talleres de casa de la cultura y asegurar que lleguen a las colonias del municipio, y también a las comunidades rurales.
- XX. Mejorar atención de reporte de alumbrado.** La propuesta está basada en destinar mayor presupuesto para atender los reportes de luminarias que fallan y que por vandalismo no aplica su garantía y así, evitar regresar a las lámparas de vapor de sodio que contaminan el medio ambiente; así como proveer del material eléctrico que se requiere para habilitar las zonas donde hace falta el alumbrado público.
- XXI. Ampliación Museo regional.** Al cambiar las oficinas de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se propone la ampliación del museo regional de antropología con la finalidad de tener un espacio más adecuado para realizar exposiciones itinerantes y que fortalezcan el turismo en el municipio.
- XXII. Fortalecimiento de la recaudación.** Es importante trabajar por incrementar la recaudación de los contribuyentes que caen en adeudos y quedan rezagados con sus pagos; por lo que se propone fortalecer las áreas de cobranza tanto del impuesto predial como del agua y el mantenimiento de cementerios. De esta manera poder dar mayor cobertura en los diferentes servicios públicos.

QUINTO. Por lo que la presente propuesta tiene como finalidad iniciar el procedimiento legislativo por parte de este Pleno del Ayuntamiento, que permita cumplimentar lo mandatado en los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 216. El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.

ARTÍCULO 217. El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.

ARTÍCULO 218. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones”.





Gobierno de
Ocotlán

SEXTO. Con relación a lo anterior, el artículo 59, fracción I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 59. Corresponde a la Comisión de Hacienda y Recaudación el conocimiento de los siguientes asuntos: I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública municipal; apoyar al titular del Encargado de la Hacienda Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal que le corresponda”.

SÉPTIMO. En virtud de lo antes descrito, se advierte que el análisis y dictaminación se llevarán a cabo de manera cabal por la comisión edilicia competente por lo que, en lo subsecuente, es menester señalar que se adjuntan a la presente los capítulos y partidas genéricas contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Ocotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025 para su alta consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se turne la presente Iniciativa de Acuerdo a Comisión, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación el proyecto de presupuesto de egresos 2025 dos mil veinticinco, para su estudio, análisis y dictaminación.

SEGUNDO. La Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación deberá emitir dictamen y presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento en un término que no rebase los términos descritos por ley.





Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCTOLÁN, JALISCO DICIEMBRE DEL 2024

Angel
C. DEYSI NALLELY ANGEL HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

